



RESOLUCION N° 246-2015-MDL-GM

Lince, 24 JUN 2015

EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTO: El Informe N° 118-2015-MDL-GDU-SIU del 13.May.2015 de la Subgerencia de Infraestructura Urbana, el Memorando N° 125-2015-MDL-GDU del 14.May.2015 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 026-2015-MDL-GAF, de fecha 18.JUn.2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 014-2015-MDL-GAF/SC de fecha 08.Jun.2015 de la Subgerencia de Contabilidad sobre la Liquidación Final de la Obra "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR VECINAL 8 Y 9 DEL DISTRITO DE LINCE"

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial N° 007-2014-MDL-GDU, de fecha 25.Abr.2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobó el expediente técnico de la obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 8 y 9 del Distrito de Lince" por un valor referencial de S/. 3,001,342.20 (Tres millones un mil trescientos cuarenta y dos con 20/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, con fecha 12.Jun.2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 003-2014-MDL/CE al CONSORCIO CASTILLA para la ejecución de Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 8 y 9 del Distrito de Lince" por un valor referencial de S/. 3,001,342.20 (Tres millones un mil trescientos cuarenta y dos con 20/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, a través del Contrato N° 002-2014-MDL-GM del 25.Jun.2014, el CONSORCIO CASTILLA se obligó a ejecutar la Obra con arreglo a los términos y especificaciones de las bases administrativas y del expediente técnico correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2014-MDL/CE con un presupuesto de S/. 3,001,342.20 (Tres millones un mil trescientos cuarenta y dos con 20/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, conforme a lo señalado en el Acta de Recepción Final de la Obra de fecha 05.Ene.2015, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra (Resolución de Alcaldía N° 426-2014-ALC-MDL), se subsanaron las observaciones señaladas en el Acta de Observaciones de fecha 05.Dic.2014, procediéndose a la recepción de la misma, dejando constancia la salvedad de los vicios ocultos que puedan surgir durante el periodo.

Que, el Contratista, a través de Carta N° 018-2015-CCAST de fecha 04.Mar.2015 remite la Liquidación de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 8 y 9 del Distrito de Lince" a la Subgerencia de Infraestructura Urbana para su revisión y observación de acuerdo al Reglamento;

Que, el Supervisor de la Obra, Ing. Luz Maria Espinoza Zapata, a través de la Carta S/N de fecha 28.Abr.2015, remite Informe correspondiente a la Liquidación de la Obra "Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 8 y 9 del Distrito de Lince"

Que, la Subgerencia de Infraestructura Urbana, a través del informe del visto, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la liquidación de obra presentada por el Contratista y la Carta S/N del Ing. Luz Maria Espinoza Zapata, a fin de que sea derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas para el trámite de resolución de liquidación, indicando que la ejecución del gasto y pagos realizados ha sido conciliado con la Subgerencia de Contabilidad, asimismo señala que a la fecha de su informe la liquidación de obra presentada por el contratista se encuentra consentida al amparo del Art. 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual encuentra conforme el Informe de Liquidación de Obra remitida por el Contratista y que de acuerdo a la liquidación final de cuentas existe un saldo a favor del CONSORCIO CASTILLA por el importe de S/. 21,734.92 (Veintiún mil setecientos treinta y cuatro con 92/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por concepto de reajuste de la fórmula polinómica;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, vía el Memorándum del visto, encuentra conforme la liquidación de obra, por lo cual la remite a esta Oficina para el trámite de ley correspondiente;

Que, la Unidad de Contabilidad y Costos, a través del Informe del visto, indica que ha efectuado la revisión de los registros en sus libros contables, señalando que existe un monto de S/. 3,001,342.19 (Tres millones un mil trescientos cuarenta y dos con 19/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; correspondiente al pago de adelanto directo, adelanto de materiales y cinco (05) valorizaciones de obra;

De conformidad con lo expuesto; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y en el artículo 211° de su Reglamento (D. S. N° 184-2008-





Municipalidad de Lince

EF); y en virtud de las facultades previstas en la Directiva N° 001-2015-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL); y

Contando con los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Infraestructura Urbana, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Subgerencia de Contabilidad, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 8 y 9 del Distrito de Lince" por un monto de S/. 3,023,077.12 (Tres millones veintitrés mil setenta y siete con 11/100 Nuevos Soles) incluido IGV; determinando un saldo pendiente de cancelación a favor de la Empresa CONSORCIO CASTILLA, por el importe de S/. 21,734.93 (Veintiún mil setecientos treinta y cuatro con 93/100 Nuevos Soles) incluido IGV; tal como se detalla a continuación:

Concepto	Monto Invertido	IGV 18%	Total	Total Pagado en Valorizac.	Saldo por pagar
Monto del Contrato N° 002-2014-MDL-GM	2,543,510.34	457,831.86	3,001,342.20	3,001,342.19	0.01
Reajuste de fórmula	18,419.42	3,315.50	21,734.92	0.00	21,734.92
TOTAL LIQUIDACION FINAL DE OBRA	2,561,929.76	461,147.36	3,023,077.12	3,001,342.19	21,734.93

A.- DETERMINACION DE LA INVERSIÓN

1.00 CONTRATO PRINCIPAL	2,543,510.34
2.00 REAJUSTE	18,419.42
TOTAL INVERTIDO (SIN I.G.V.)	2,561,929.76

B.- DETERMINACION DE LOS SALDOS

1.00 CONTRATO PRINCIPAL	
1.01 REALMENTE EJECUTADO	2,543,510.34
1.02 PAGADO EN VALORIZACIONES	(2,543,510.34)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00
2.00 REAJUSTES	
2.01 REAJUSTE RECONOCIDO	18,419.42
2.02 PAGADO EN VALORIZACIONES	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	18,419.42
3.00 ADELANTO DIRECTO	
3.01 ENTREGA AL CONTRATISTA	508,702.07
3.02 AMORTIZADO EN VALORIZACIONES	(508,702.07)
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00
3.00 ADELANTO DE MATERIALES	
3.01 ENTREGA AL CONTRATISTA	1,017,404.14
3.02 AMORTIZADO EN VALORIZACIONES	(1,017,404.14)
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00

C.- RESUMEN DE SALDOS

1.00 CONTRATO PRINCIPAL	0.01
2.00 REAJUSTES	18,419.42
3.00 ADELANTO DIRECTO	0.00
TOTAL:	18,419.43
SALDO DE OBRA A FAVOR DEL CONTRATISTA	18,419.43

D.- DETERMINACIÓN DEL I.G.V.

I.G.V. DE LA OBRA	457,831.85
I.G.V. DE REAJUSTES	3,315.50
TOTAL	461,147.35
I.G.V. CANCELADO EN VALORIZACIONES DE OBRA	(457,831.85)
TOTAL I.G.V. CANCELADO AL CONTRATISTA	(457,831.85)
SALDO I.G.V. POR CANCELAR	3,315.50

RESUMEN

POR REAJUSTES	18,419.43
POR I.G.V.	3,315.50
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	21,734.93

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano impulsen las acciones correspondientes a la elaboración del Informe de Cierre con fines de propiciar la etapa ex post inversión, que permitan activar la operación y mantenimiento de las vías pavimentadas.





Municipalidad de Lince



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad efectuar los asientos contables para proceder al traslado de construcciones en curso a infraestructura pública.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de la Jefatura del Equipo Funcional de Abastecimiento la incorporación de la presente resolución en el Expediente de Contratación, conforme a lo señalado en el Art. 10º del D.S. N° 184-2008-EF



Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través de la Jefatura del Equipo Funcional de Control Patrimonial la actualización del Registro de Obras de Infraestructura Pública.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaría General, a través de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente resolución a la Empresa CONSORCIO CASTILLA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE
Ivan Rodríguez Jadrosich
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal

